RESOLUCIÓN 3498

(31 DIC. 2021)

Por la cual se designan los miembros expertos del Comité Autónomo de la Regla Fiscal de que trata el artículo 61 de la Ley 2155 de 2021, reglamentada por el Decreto 1737 de 2021, y su respectiva remuneración.

EL VICEMINISTRO GENERAL ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL EMPLEO DEL MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

En uso de sus facultades normativas, en especial, de las conferidas por el artículo 14 de la Ley 1473 de 2011 modificado por el artículo 61 de la Ley 2155 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 14 de la Ley 1473 de 2011, modificado por el artículo 61 de la Ley 2155 de 2021, *"por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones"* creó el Comité Autónomo de la Regla Fiscal, como un organismo de carácter técnico, permanente e independiente, adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que tendrá por objeto realizar seguimiento a la regla fiscal y propender por la sostenibilidad de las finanzas públicas a través de la emisión de conceptos no vinculantes.

Que el artículo 14 de la Ley 1473 de 2011, modificado por el artículo 61 de la Ley 2155 de 2021 dispone que el Comité Autónomo de la Regla Fiscal estará integrado por siete (7) miembros, de los cuales cinco (5) de ellos corresponderán a miembros expertos, de reconocido prestigio profesional o académico en materia de finanzas públicas, quienes no podrán ser servidores públicos, y dos (2) corresponderán a los presidentes de las comisiones de asuntos económicos del Congreso de la República, bajo un sistema de alternancia. La conformación del Comité deberá tener representación de la mujer.

Que el artículo 14 de la Ley 1473 de 2011, modificado por el artículo 61 de la Ley 2155 de 2021 establece que los miembros expertos serán designados por el Ministro de Hacienda y Crédito Público, por un periodo institucional de cuatro (4) años contados a partir del momento de su designación, periodos que podrán ser prorrogables por una única vez en un periodo igual al inicial.

Que el parágrafo transitorio del artículo 14 de la Ley 1473 de 2011, modificado por el artículo 61 de la Ley 2155 de 2021 establece que, por una única vez, dos (2) de los miembros del Comité Autónomo de la Regla Fiscal serán designados por un periodo institucional de dos (2) años contados a partir de la fecha de su designación. Estos miembros podrán volver a ser elegidos y les aplicará el periodo de cuatro (4) años al que hace referencia ese artículo, sin que pueda ser prorrogado.

Que el parágrafo 1 del artículo 14 de la Ley 1473 de 2011, modificado por el artículo 61 de la Ley 2155 de 2021, señala que los honorarios de los miembros del Comité Autónomo de la Regla Fiscal serán fijados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Esta disposición no aplica para los presidentes de las comisiones de asuntos económicos del Congreso de la República, quienes no recibirán remuneración alguna por su participación en el Comité.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. ***Designación de los miembros expertos del Comité Autónomo de la Regla Fiscal con periodos de cuatro (4) años.*** En virtud de lo expuesto por el artículo 14 de la Ley 1473 de 2011, modificado por el artículo 61 de la Ley 2155 de 2021, se designan los tres (3) miembros que harán parte del Comité Autónomo de la Regla Fiscal por un periodo de cuatro (4) años, y que corresponden a miembros expertos, de reconocido prestigio profesional o académico en materia de finanzas públicas y quienes no podrán ser servidores públicos:

1. Juan Pablo Córdoba Garcés con CC. 80.407.057
2. María Fernanda Suárez Londoño con CC. 52.222.441
3. Olga Lucía Acosta Navarro con CC. 41.690.368

Artículo 2. ***Designación de los miembros expertos del Comité Autónomo de la Regla Fiscal con periodos de dos (2) años por una única vez.*** En virtud de lo expuesto en el parágrafo transitorio del artículo 14 de la Ley 1473 de 2011, modificado por el artículo 61 de la Ley 2155 de 2021, se designan los dos (2) miembros que harán parte del Comité Autónomo de la Regla Fiscal por un periodo de dos (2) años, y que corresponden a miembros expertos, de reconocido prestigio profesional o académico en materia de finanzas públicas y quienes no podrán ser servidores públicos:

1. Sylvia Escobar Gómez con CC. 51.615.762
2. Fernando Jaramillo Mejía con CC. 79.389.071

Artículo 3. ***Honorarios por asistencia a las sesiones del Comité Autónomo de la Regla Fiscal.*** Por su asistencia a cada sesión del Comité, los miembros expertos de que tratan los artículos 1 y 2 de esta Resolución, recibirán una remuneración de ciento cincuenta y ocho (158) Unidades de Valor Tributario – UVT vigentes para el año 2022. En caso de que el Comité tenga más de una sesión al mes, los miembros expertos solo serán remunerados por una sola sesión en el mes.

Artículo 4. ***Vigencia.*** La presente Resolución rige a partir del 1 de enero de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 31 DIC. 2021

FERNANDO JIMENEZ RODRÍGUEZ
VICEMINISTRO GENERAL ENCARGADO DE LAS FUNCIONES
DEL EMPLEO DEL MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO